

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-89-2021**  
**CCC- TSS-2021-9141**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y del Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, el **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; el **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; la **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora del Departamento de Planificación y Desarrollo; la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; la **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Responsable de Acceso a la Información; la **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa; la **Lic. Jazmin Uceta Perez**, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe del Comité Evaluador Sobre B, "Propuesta Económica" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0014** para la Adquisición de Uniformes.
- **SEGUNDO:** Conocimiento de la solicitud de reevaluación por parte de la empresa HostSeven SRL, a la declaratoria de Desierto del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0011** para la Adquisición de una Plataforma Tecnológica para la Gestión de Cobranza de las obligaciones del SDSS a empleadores Morosos.
- **TERCERO:** Conocimiento y aprobación de la actualización designación de Peritos y suplentes para los Procesos de Compras y Contrataciones Pública de la Tesorería de la Seguridad Social.
- **CUARTO:** Conocimiento y aprobación de proceso y la designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas de Propuestas del Proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios para la Adquisición de Software Planificación Estratégica.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **primer punto de la agenda**, donde fue presentado el Informe del comité Evaluador de la Apertura de Propuestas Económicas "sobre B" del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0014** para la Adquisición de Uniformes, el cual establece lo siguiente:

### **INFORME FINAL**

#### **Antecedentes:**

En fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fue acogido el Informe de evaluación de la propuesta técnica del proceso de Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2021-0014 para la adquisición Uniformes, en el cual se determinó que la empresa **MP UNIFORMES DE EMPRESAS, SRL (Uniempresa)**, cumple con los requisitos de documentación y técnicos establecidos, por lo que califica para la apertura del sobre B, contentivo de la Oferta Económica.

### **EVALUACIÓN**

El día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las doce del mediodía (12:00 m) fue llevado a cabo el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre B, en presencia del Notario Público, integrantes y observadores del Comité de Compras de la TSS y representantes de la referida empresa.

### **SOBRE B. PROPUESTA ECONOMICA**

<b>Documento requerido/Empresa</b>	<b>EMPRESA MP Uniformes de Empresas, SRL</b>
Anexo 1. Formulario <b>SNCC.F.033</b> Oferta Económica, con los precios de la oferta en Pesos Dominicanos o un documento que contenga las informaciones de este formulario. No se aceptarán propuestas en moneda diferente. <b>No Subsanable.</b> Si hay diferencias entre este formulario y los precios digitados en el Portal Transaccional de la DGCP, prevalecerá lo digitado en el portal.	Cumple
<b>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</b> Correspondiente a <b>Póliza de Seguro de una Compañía de Seguros con calificación mayor a 1 en los índices de solvencia y liquidez de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana</b> , por un valor del 1% del valor total de la Oferta incluyendo impuestos, en Moneda Local (RD\$), con fecha de vigencia mínima de 3 meses a partir de la apertura de la oferta económica, es decir, hasta por lo menos el <b>12 de febrero 2022. No subsanable</b>	Cumple Seguros Atrio
<b>PRECIO UNITARIO RD\$</b>	2199880
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	2,595,858.40
<b>Monto Garantía Mantenimiento de Oferta</b>	25,958.58

## EVALUACIÓN

Serán evaluadas únicamente las Ofertas que hayan sido habilitadas para la apertura de la oferta económica, utilizando el criterio de Oferta Económica de menor precio ofertado. En este sentido, el primer lugar ocupado corresponderá a la empresa que presente la oferta Económica con menor precio y las demás seguirán ocupando los lugares en función del monto de la oferta.

Documento/Empresa	MP UNIFORMES DE EMPRESAS, SRL (Uniempresa)	
Anexo 1. Formulario Propuesta Económica	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Índice de Solvencia y Liquidez	Cumple
	Monto en Pesos Dominicanos	Cumple
	Cubre 1% del total de la propuesta	Cumple
	Vigencia mínima de 3 meses	Cumple

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será bajo un sistema basado en precio, en el cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio.

Lote	Item	Concepto	Cantidad	MP Uniformes de Empresas, SRL			
				Precio unitario	Subtotal	Itbis	Total
1	PERSONAL FEMENINO						
	1.1	Conjunto de chalecos sin mangas para personal femenino, pantalón/falda	378	2,980.00	1,126,440.00	202,759.20	1,329,199.20
	1.2	Camisas mangas largas personal femenino	904	895.00	809,080.00	145,634.40	954,714.40
	1.3	Conjunto de chaquetas mangas largas para el personal femenino, pantalón/falda	64	3,250.00	208,000.00	37,440.00	245,440.00
	1.4	Conjunto ejecutivo chaquetas mangas largas para el personal femenino de	10	3,250.00	32,500.00	5,850.00	38,350.00
2	PERSONAL CHOFER				-	-	-
	2.1	Pantalones de tela para personal masculino	3	1,100.00	3,300.00	594.00	3,894.00
	2.2	Camisa manga larga para personal masculino	4	900.00	3,600.00	648.00	4,248.00
3	CAMISAS PARA ABOGADOS				-	-	-
	3.1	Camisas mangas largas para personal femenino	10	900.00	9,000.00	1,620.00	10,620.00
	3.2	Camisas mangas largas para personal masculino	8	995.00	7,960.00	1,432.80	9,392.80
Totales				14,270.00	2,199,880.00	395,978.40	2,595,858.40

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez evaluada la propuesta de la empresa participante, incluyendo el cumplimiento de los requisitos técnicos y de documentación, así como evaluados los criterios establecidos, esta comisión recomienda la adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0014** a la empresa **MP UNIFORMES DE EMPRESAS, SRL (Uniempresa)**, por cumplir con todos los requisitos y presentar la oferta económica de menor precio ofertado, por un monto total de **RD\$ 2,595,858.40** incluyendo impuestos.

En vista de todo lo anterior y validado el informe emitido por el Comité Evaluador, el Comité de Compras y Contrataciones en relación al **primer punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la adjudicación a la empresa **MP UNIFORMES DE EMPRESAS, SRL (Uniempresa)** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0014**, en

la **Adquisición de Uniformes** por un valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos Dominicanos con 40/100 (RD\$ 2,595,858.40).

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sea generada la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **segundo punto de la agenda**, donde fue presentada la solicitud de reevaluación por parte de la empresa Hostseven SRL, a la declaratoria de Desierto del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0011** para la Adquisición de una Plataforma Tecnológica para la Gestión de Cobranza de las obligaciones del SDSS a empleadores Morosos, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) la Tesorería de la Seguridad Social convocó a participar en el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0011** para la Adquisición de una Plataforma Tecnológica para la Gestión de Cobranza de las obligaciones del SDSS a empleadores Morosos, siendo HostSeven Srl la única empresa que manifestó su interés en participar a través del Portal Transaccional.

**CONSIDERANDO:** Que, luego de agotadas las formalidades relativas a la apertura del sobre B contentiva de las propuestas Económica efectuada en fecha dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Comité Evaluador en su informe refiere que al evaluar la garantía presentada por la empresa HostSeven, SRL, único proponente, se evidenció que la misma fue entregada sin firma y sello de la compañía Dominicana de Seguros, por lo que procedimos a consultar la emisión de la misma con la aseguradora sin obtener respuesta. Procedimos entonces a validar con nuestros consultores de seguros Marsh, quienes nos indicaron que la misma debe estar firmada y sellada, que las aseguradoras actualmente están trabajando de manera digital post pandemia, y envían la fianza digital sin firma, en miras de que deban pasar a retirar y hacer el pago inmediato, de igual manera un documento legal sin firma, no tiene validez, por lo que es obligación entregar firmado; y esto da la certeza de que el contratista emitió y pago la fianza y que dicha fianza está vigente, pues si no la paga en tiempo la misma puede ser cancelada por falta de pago.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a través del acta CCC-85-2021 acogió el informe de sobre B contentivo de las propuesta Económica, estableciendo en la Primera Resolución relacionada con el proceso "*Se declara Desierto el Proceso de*

**Tecnológica para la Gestión de Cobranza de las obligaciones del SDSS a empleadores Morosos** por ser **HostSeven, SRL** la única empresa participante y debido a que la garantía que depositó fue emitida sin el sello y firma de la compañía aseguradora, por lo que, esta no cumple con las formalidades de ley para ser aceptada, requisito no subsanable".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) fue notificado el proveedor sobre los resultados de la evaluación de Sobre B contentivo de la propuesta económica correspondiente al proceso **TSS-CCC-CP-2021-0011**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de noviembre de 2021, mediante comunicación dirigida al comité de compras y contrataciones de la TSS, la empresa HostSeven SRL, solicitó la reevaluación de la decisión de declaratoria de desierto con base en los siguientes argumentos: "a) la fianza 1-Flic-18915 de fecha 24 de octubre, es una fianza vigente hasta el 04 de marzo de 2022; b) la remisión de la fianza se realizó basados en la documentación recibida por nuestro corredor de seguros y la compañía aseguradora". Conjuntamente con dicha comunicación se aportó una carta de Dominicana Compañía de Seguros indicando que la fianza 1-FLIC-1819 está actualmente vigente y mantiene dicha vigencia hasta el próximo día 04 de marzo del año 2022. Asimismo, indica que "la situación dada para que el cliente no presentara la misma con firma y sello como es debido, es motivo a un error u omisión de su corredor de seguros, ya que este último remitió los documentos requeridos al cliente como el mismo presento, sin este tener conocimiento alguno de que le hacía falta lo antes mencionado. Adjuntando además la referida póliza debidamente firmada y sellada.

**CONSIDERANDO:** Que, al momento de presentación de las propuestas el documento calificado como No Subsancable fue entregado sin la firma y el sello que le dan la validez, toda vez que tal y como indica el corredor de seguros, es lo que da la certeza de que el contratista emitió y pago la fianza y que dicha fianza está vigente.

**CONSIDERANDO:** Que la entrega del documento resultó extemporánea a los fines del presente proceso de compras y que como hemos indicado precedentemente, el mismo era de carácter no subsancable, por lo que no procede acoger la solicitud de reevaluación de la empresa en cuestión.

En vista de todo lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones en relación al **segundo punto de la agenda**, de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se rechaza la solicitud de reevaluación realizada por **HostSeven SRL** en cuanto a la declaratoria de desierto el Proceso de Compras y Contrataciones Pública bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0011** para la **Adquisición de una Plataforma Tecnológica para la Gestión de**

**Cobranza de las obligaciones del SDSS a empleadores Morosos,** debido a que, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada no contaba con la firma y sello correspondiente que le daba la validez y la certeza de que la misma se encontraba vigente en la referida fecha, por lo que no cumplía con todas las formalidades de ley para ser aceptada, siendo este documento un requisito no subsanable.

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **tercer punto de la Agenda** en el cual fue presentada la actualización de peritos y suplentes, para los procesos de Compras y Contrataciones Públicas de la Tesorería de la Seguridad Social, en cumplimiento a la resolución No. PNP-07-2020, que aprueba el instructivo de selección de Peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Pública, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para la Dirección de planificación y Desarrollo, conforme a los perfiles siguientes:

**CONSIDERANDO:** El acta de Comité de Compras y Contrataciones No.CCC-46-2020, de fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la cual establece en su **RESOLUCIÓN No. 3:** “Se aprueba el perfil requerido para elección de Peritos en los procesos de Compras y Contrataciones Públicas de la Tesorería de la Seguridad Social.

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Compras y Contrataciones periódicamente realizará actualizaciones al listado de los peritos y suplentes para los procesos de compras y contrataciones establecidos en el Acta No. CCC-47-2020, según sea la necesidad y el perfil profesional requerido por las diferentes Direcciones y departamentos, asigna los peritos y suplentes correspondientes, **Dirección de Planificación y Desarrollo** postula nuevo perfil de suplente para que, en lo adelante sea como sigue:

<p><b>Conocimiento y Actualización en su Área de Competencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de Análisis de Documentos</li> <li>- Criterio para la toma de Decisiones y Autocrítica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil del Área de Calidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduado en Graduado en una de las ciencias económicas, sociales o ingeniería.</li> <li>• Conocimiento amplio Normas ISO</li> <li>• Conocimiento otras normas y regulaciones que incidan en el SGC.</li> <li>• Conocimiento en proyectos.</li> </ul> </li> <li>• Conocimiento en gestión de procesos</li> <li>• Conocimiento de herramientas para la gestión de indicadores y sistemas de gestión calidad.</li> </ul>
---	---

## PERFIL PROPUESTO PARA SUPLENTE EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Suplentes Postulados	Información Formación Profesional
<b>Juan Enrique García Álvarez</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciado en Contabilidad</li><li>• Capacitación auditor interno de calidad ISO 9001:2015</li><li>• Capacitación en estadística inferencial</li><li>• 4 años de experiencia en el depto. De Calidad.</li><li>• 2 años experiencia en fiscalización externa</li><li>• English Immersion Program at ICDA and USU</li></ul>

En vista de todo lo anterior y validado el perfil de suplente propuesto, el Comité de Compras y Contrataciones en relación al **tercer punto de la agenda** de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba el suplente para la **Dirección de Planificación y Desarrollo** para los procesos de Compras y Contrataciones Públicas de la Tesorería de la Seguridad Social, en cumplimiento a la resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, por cumplir con el perfil establecido, para que este conformado de la forma siguiente:

## PERFIL PROPUESTO PARA SUPLENTE EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Suplentes Postulados	Información Formación Profesional
<b>Juan Enrique García Álvarez</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciado en Contabilidad</li><li>• Capacitación auditor interno de calidad ISO 9001:2015</li><li>• Capacitación en estadística inferencial</li><li>• 4 años de experiencia en el depto. De Calidad.</li><li>• 2 años experiencia en fiscalización externa</li><li>• English Immersion Program at ICDA and USU</li></ul>

- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación al suplente correspondiente.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **cuarto punto de la Agenda**, en el cual fue presentado el proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad Comparación de Precios, para la **Adquisición de Software de Planificación Estratégica**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizó la solicitud de compras No. **4121**, por un monto de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,248,000.00) para la **Adquisición de Software de Planificación Estratégica**.

**CONSIDERANDO:** En fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue emitido el certificado de apropiación presupuestaria con preventivo No. 2021.5211.01.00001.967, mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por el monto de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,248,000.00) correspondientes a la solicitud No. **4121** relativa al indicado proceso.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 26 y 27 de agosto del año 2021 fue convocado el proceso de Licitación Pública Nacional TSS-CCC-LPN-2021-0003 para la adquisición de, entre otros, el Software de Planificación Estratégica, el cual quedó Desierto por no recibirse propuestas que cumplieran con los requisitos técnicos, por lo que este Comité de Compras y Contrataciones ordenó hacer una nueva convocatoria.

**CONSIDERANDO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** La Resolución PNP-1-2021 del cinco (05) de enero dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) que aprueba el instructivo para la designación de Peritos.

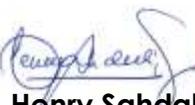
**CONSIDERANDO:** Que, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

En vista de todo lo anterior y constatada la existencia del certificado de Apropriación Presupuestaria emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) para este proceso por comparación de precios, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación al **punto cuatro de la agenda** de forma unánime aprobó las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba que sea realizado el proceso de Compras y Contrataciones Públicas de esta Tesorería de la Seguridad Social bajo la modalidad de Comparación de Precios para la **Adquisición de Software de Planificación Estratégica.**
- **SEGUNDO:** Se aprueba la designación de peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, para el proceso de Compras y Contrataciones Públicas de esta Tesorería de la Seguridad Social, para que esté conformado de la forma siguiente:

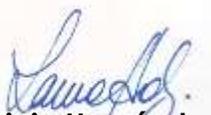
PROCESO COMPRAS Y CONTRATACIONES	PERITOS DESIGNADOS
Adquisición de Software de Planificación y Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leidy Rosario</li> <li>• Bianka Peralta</li> <li>• Juan García</li> </ul>

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

  
**Henry Sahdalá Dumit**  
 Tesorero de la Seguridad Social  
 Miembro

  
**Jose Israel Del Orbe Antonio**  
 Director de Finanzas  
 Miembro

  
**Nermis Cesarina Andújar Troncoso**  
 Directora Jurídica  
 Miembro

  
**Laura Patricia Hernández Cabrera**  
 Directora de Planificación y Desarrollo  
 Miembro

  
**Jenniffer Gómez Linares**  
 Responsable de Libre Acceso a la Información Pública  
 Miembro